

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 02 JUL 2021

Proceso No. 11001400305020190036200

Vista las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que las herederas LUISA PÉREZ LÓPEZ y MARINA PÉREZ LÓPEZ aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2. Las publicaciones aportadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

3. REQUIÉRASE a la parte interesada para que proceda a notificar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en la forma ordenado por el numeral 5 del auto de fecha 15 de mayo de 2019 (fl. 72), para ello se le concede un término de treinta (30), so pena de dar aplicación a lo establecido por el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 22 de hoy 06 JUL 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.